ESTUDIO PREVIO

ÁREA SOLICITANTE:	SISTEMAS
FECHA DE ELABORACIÓN:	13 DE JULIO DEL 2023
RESPONSABLE:	EDGAR ORJUELA DONOSO
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO No. 013 DE 2022 Y LA RESOLUCIÓN No. 0425 DE 2022, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICADA EN LA PLATAFORMA SECOP II.
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REPARACION DE PUNTOS DE RED LOGICA O DE DATOS Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PUESTAS A TIERRA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital San Rafael de El Espinal, creado mediante Ordenanza No. 090 del 28 de diciembre de 1994 en una Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud del Tolima e integrante del Sistema General de Seguridad Social, atendiendo lo ordenado en la Ley 100 de 1993.

De acuerdo con el artículo 3 de la ordenanza No. 090 de 1994 el Hospital San Rafael presta servicios de salud como un servicio del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. El objeto social es la prestación de servicios de salud de Segundo Nivel de Complejidad; dentro de sus funciones está la promoción y prevención en salud para los usuarios que demanden dichos servicios en el Municipio de El Espinal y su Área de influencia.

Dentro del objeto se encuentra la prestación del servicio de salud, el cual forma parte del servicio público de seguridad social a cargo del estado, en este orden de ideas para el logro de los objetivos el Hospital San Rafael de El Espinal tiene establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios.

El artículo 2 del Estatuto de Contratación señala que el Hospital San Rafael como una E.S.E., buscara el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación

del servicio público esencial de la salud y la garantía del derecho fundamental a la salud de los pacientes.

Para el cumplimiento del objeto social del Hospital San Rafael, se debe garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades que permitan brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente la prestación del Servicio de Salud, atendiendo los principios de la función administrativa los cuales se encuentran establecidos en el artículo 4 del Estatuto de Contratación.

Que de acuerdo al informe presentado por el profesional universitario del área de sistemas del hospital tiene una infraestructura de red de datos que es de vital importancia para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo, información y demás programas que se manejan en red en la institución, de acuerdo con lo anterior y con el fin de atender oportunamente las necesidades que se presentan en la entidad respecto a las redes de datos, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que realice a todo costo la reparación de la red lógica o de datos del HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

Adicionalmente se requiere realizar el mantenimiento de sistemas de puestas a tierra del hospital los cuales protegen a las personas e instalaciones ante sobre corrientes generadas bien sea por descarga atmosférica u otras fallas que se presentan en sistemas eléctricos, los cuales deben mantenerse en condiciones aceptables de operación para que su objetivo se cumpla.

El presente proceso de contratación se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones con sus correspondientes actualizaciones, proyectado para la vigencia 2023 y publicado en la plataforma SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REPARACION DE PUNTOS DE RED LOGICA O DE DATOS Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PUESTAS A TIERRA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

Códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN

72151500	Servicios de sistema eléctrico
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación

2.1.2. Alcance: N/A.

2.1.3 Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios

2.1.4 Plazo de Ejecución: La ejecución objeto a contratar será por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.1.5 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución: HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.

2.1.7. Supervisión: De conformidad con el artículo 53 del Acuerdo No. 013 de 2022 (Estatuto de Contratación) y la Resolución No. 0425 de 2022 (Manual de Contratación), el Gerente de la E.S.E designará un supervisor quien estará en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato, para el efecto, deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ley y la Resolución No. 0424 del 2022 (Manual de supervisión e interventoría).

Para el desarrollo de la supervisión, contará con la documentación que hace parte del expediente contractual físico, el cual podrá ser consultado dentro de la dependencia de custodia y en la plataforma SECOP II.

La designación del supervisor se realizará mediante escrito.

En cualquier momento, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato, por necesidades del servicio, el Gerente podrá cambiar de supervisor, para lo cual la designación se hará por escrito.

2.1.8. Especificaciones técnicas: se requiere contratar la prestación de servicios para realizar a todo costo la reparación de puntos de red lógica o de datos y el mantenimiento de sistemas de puestas a tierra del HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E. de acuerdo a la siguiente relación:

PUNTOS A REPARAR	DESCRIPCION	CANTIDAD
Clínica P1Star	Faceplace Cat 7a, Jack Cat.7a, para cable UTP marca siemon	1

Clínica P1 Auditores	Faceplace Cat 7a, Jack Cat.7a, para cable UTP marca siemon	4
Unidad Renal	Faceplace Cat 7a, Jack Cat.7a, para cable UTP marca siemon	1
Caja de Urgencias	Faceplace Cat 7a, Jack Cat.7a, para cable UTP marca siemon	3
Caja de Urgencias	Faceplace Cat 7a, Jack Cat.7a, para cable UTP marca siemon	1
Hospitalización p2	Faceplace Cat 7a, Jack Cat.7a, para cable UTP marca siemon	2
Hospitalización p3	Faceplace Cat 7a, Jack Cat.7a, para cable UTP marca siemon	2
Hospitalización p4 Jefe	Faceplace Cat 7a, Jack Cat.7a, para cable UTP marca siemon	2
Hospitalización p4 Star	Faceplace Cat 7a, Jack Cat.7a, para cable UTP marca siemon	1
Ventanilla Facturación	Faceplace Cat 7a, Jack Cat.7a, para cable UTP marca siemon	4

MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PUESTAS A TIERRA

- VERIFICACION DEL SISTEMA GENERAL DE CADA UNA DE LAS CAJAS DE INSPECCIÓN.
- NIVELES DE CORROSIÓN.
- ESTADO DE UNIONES DE CONDUCTORES Y VARILLAS.
- MEDICIÓN DE VALORES DE RESISTENCIA.
- MEDICIÓN DE EQUIPOTENCIALIDAD.
- REEMPLAZO DE ELEMENTOS DE AJUSTE Y CONEXIÓN.
- REVISIÓN DE ESTADO DE LAS TAPAS DE LAS CAJAS.
- VERIFICACIÓN DE BORNERAS.
- LEVANTAMIENTO DE PLANOS DE UBICACIÓN.
- IDENTIFICACIÓN DEL CIRCUITO PROTEGIDO.
- REGISTRO FOTOGRÁFICO ANTES Y DESPUES DEL MANTENIMIENTO
- APLICACIÓN DE HIDROSOLTA PARA MEJORAR OPERACIÓN

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR EL RESPECTIVO PLANO, LAS CERTIFICACIONES DE LOS PUNTOS DE RED REPARADOS, MEDICIONES E INFORME ACTUAL Y FINAL DE LAS ADECUACIONES REALIZADAS.

2.1.9. Obligaciones del contrato:

2.1.9.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal de acuerdo con el inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad del servicio.
5. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales.
6. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

2.1.9.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar a todo costo la reparación de puntos de red lógica o de datos y el mantenimiento de sistemas de puestas a tierra HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E., de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo y propuesta presentada por el contratista.
2. Asumir el costo de los daños incidentes y eventos que se presenten en desarrollo de las actividades y por causa del objeto contratado, cuando se deriven de causas imputables al contratista.
3. Responder por cualquier situación que se genere con ocasión a la reparación de los puntos de red lógica o de datos y mantenimiento de sistemas de puestas a tierra y/o cambios que surtan en todas y cada una de las máquinas, equipos o bienes del hospital en las diferentes áreas, transporte y en general los desplazamientos del personal que realiza la operación serán asumidos por el contratista a su costo y riesgo.
4. Elaborar cronograma el cual debe ser aprobado por el supervisor, en donde se evidencien los días y actividades a realizar.
5. Coordinar con el supervisor el ingreso del personal debidamente identificado por parte del contratista, con el fin de no generar traumatismos en el servicio de la institución.
6. El contratista deberá entregar el respectivo plano, las certificaciones de los puntos de red reparados, mediciones e informe actual y final de las adecuaciones realizadas.
7. Las demás asignadas por el supervisor del contrato que estén acorde al objeto contractual.

2.1.9.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Vigilar y supervisar el contrato a través de un funcionario de la entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Pagar al contratista el valor establecido en el contrato.

2.1.11. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y REPORTE DE INFORMACIÓN.

El CONTRATISTA deberá cumplir con las políticas, criterios, manuales y lineamientos generales de actuación que orientan la gestión del Hospital San Rafael E.S.E. frente al sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información en concordancia con las directrices y lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 009 de 2016, modificada por la Circular Externa No. 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los procedimientos, mecanismos e instrumentos que, en materia de prevención, administración del riesgo y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información adoptará el Hospital San Rafael de El Espinal, para evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas.

2.1.12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA.

El Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. de conformidad con su política de protección de datos personales se encuentra comprometido el tratamiento legal, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás instrumentos de recolección o almacenamiento de información física o digital. En virtud de lo anterior, la información entregada al CONTRATISTA para la ejecución del contrato permanecerá en la base de datos de la entidad contratante mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley.

Al suscribir el contrato, el CONTRATISTA manifestara que fue informado expresa y previamente por parte del Hospital San Rafael, como responsable del tratamiento de la información, de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley

Estatutaria 1581 de 2012 y complementarios, según la política de tratamiento de datos personales, disponible en: http://www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co, en la cual se indica los canales habilitados por la ESE para ejercerlos.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen de contratación del Hospital San Rafael E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, el Acuerdo No. 013 de 2022 (Estatuto de Contratación) y la Resolución No. 0425 de 2022 (Manual de Contratación).

El artículo 1 del Acuerdo No. 013 de 2022 señala como que el estatuto de contratación tiene como objeto definir las reglas y principios que rigen los procesos contractuales del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. en cumplimiento de su actividad misional y los objetivos institucionales.

El artículo 3 del Acuerdo No. 013 de 2022 precisa que las reglas y principios que se establecen en el estatuto de contratación regula las etapas de planeación, selección, contratación, ejecución, liquidación y obligaciones posteriores de los contratos que celebre el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E.

El Artículo 18 del Acuerdo No. 013 de 2022 establece como una de las modalidades de selección del contratista la contratación directa y señalas sus causales atendiendo la naturaleza y/o cuantía del contrato.

Que para el presente proceso será por su cuantía, ya que el artículo 18, Literal A # 1 Estatuto de Contratación del Hospital señala que procede la contratación directa para contratar cuando: "Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin que sea relevante el objeto contractual."

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, para El Hospital San Rafael E.S.E. de El Espinal Tolima, la modalidad de contratación será la Contratación Directa, toda vez que el valor total del contrato no supera la cuantía anteriormente señalada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

Para realizar el valor estimado de la contratación, se tuvo en cuenta el promedio total de precios obtenidos en las cotizaciones de las siguientes empresas que a continuación se relacionan:

PRODUCTO	INGIENERIA Y SOLUCIONES LTDA	METRONET COLOMBIA S.A.S.	MYS BUSINESS

	VALOR	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR	VALOR TOTAL CON IVA
DE PUNTOS DE RED LOGICA O DE DATOS	4,620,000	**5,497,800**	4,298,846	5,115,627	5,565,000	6,622,350
MANTENIMIENTO SISTEMAS PUESTA TIERRA	10,620,000	12,637,800	7,560,000	8,996,400	11,025,000	13,119,750
TOTALES		**$ 18,135,600**		**$ 14,112,027**		**$19,742,100**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:Para todos los efectos téngase en cuenta que, para la contratación, El Hospital deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario Financiero del Hospital San Rafael E.S.E.

4.1 Valor Estimado: CATORCE MILLONES CIENTO DOCE MIL VEINTISIETE PESOS ($14.112.027) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.

4.2. Justificación del valor estimado: N/A.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	X

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN.	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI.	
Sistema General de Regalías – SGR.	
Recursos Propios	X
Recursos de Crédito.	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI).	

4.4. Forma de pago: EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E., pagará el valor en un (01) solo pago, el cual se realizará previa radicación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o factura de venta.
- Informe de actividades
- Certificación del supervisor del contrato respecto del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción.
- Certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal y/o planilla de pago.
- Estampillas departamentales emitidas por la Gobernación del Tolima.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de una Contratación Directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural o jurídica con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cuente con idoneidad y experiencia directamente relacionada en el área.

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADEMICA)	**EXPERIENCIA**
Persona natural y/o jurídica con actividad relacionada con el objeto a contratar.	Acreditar experiencia con mínimo una certificación o copia de contrato ejecutado relacionado con el objeto a contratar.

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida de la función pública
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil
4. Rut actualizado.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, expedida por la Procuraduría General de la Nación. (Representante Legal y Empresa).
6. Certificado de antecedentes fiscales del contratista, expedida por la Contraloría General de la Nación. (Representante Legal y Empresa).
7. Certificado de antecedentes judiciales del Representante legal, expedido por la Policía Nacional.
8. Certificado medidas correctivas del Representante legal.
9. Certificado de inhabilidades delitos sexuales del Representante legal.
10. Manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.

11. Certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal y/o planilla de pago
12. Certificación bancaria

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACION DEL RIESGO	AMPARO
Riesgos Financieros			
Retraso en los pagos por parte de la entidad	Contratante	MEDIO	Tener la respectiva Disponibilidad presupuestal y contar con Flujo de caja
Riesgos Sociales o Políticos			
Cambios de las políticas gubernamentales.	Contratista	MEDIO	Lo asume el contratista, pues las normas están establecidas y se deben considerar las que están vigentes.
Riesgos Operacionales			
Incumplimiento en el servicio.	Contratista	BAJO	llevarán a cabo vigilancia constante por el supervisor designado durante la ejecución contractual

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista equivalente a un veinte (20%) de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento de su valor total, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

RESPONSABLE

Firma:
Nombre: EDGAR ORJUELA DONOSO
Cargo: Profesional Universitario Sistemas

Revisado por:	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
	Ibeth Vianney Uribe García	Oficina Jurídica	